



PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## *Resolución de Secretaría de Descentralización*

*N° 038-2016-PCM/SD*

Lima, 14 OCT 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 2101-2016-SG/MINSA del Ministerio de Salud y el Informe N° 167-2016-PCM / SD - OTME de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, la Gestión Descentralizada se desarrolla en el marco de las Comisiones Intergubernamentales conformadas en los diversos Sectores que participan en el proceso de descentralización, las cuales se integran por los representantes del Ministerio que la conforma, así como por los representantes de los Gobiernos Regionales y Locales según corresponda, estando presidido por un representante del Ministerio y siendo reconocida por Resolución de Secretaría de Descentralización, correspondiendo que su modificación y/o actualización, de ser el caso, se efectúen bajo la misma modalidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD, de fecha 18 de enero de 2010, se reconoce la Comisión Intergubernamental del Sector Salud, para que se encargue de desarrollar de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Locales los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos asociados a las funciones comprendidas en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de salud;

Que, mediante Oficio de Vistos el Ministerio de Salud solicita el reconocimiento de la reconfiguración de la representación del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales ante la Comisión Intergubernamental del Sector Salud, por cuanto la participación de estos niveles de gobierno ha sido cambiada a través de la Resolución Ministerial N° 239-2016/MINSA y, por consiguiente, se hace necesario modificar el Anexo de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD con la finalidad de precisar la representación ante dicha Comisión;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD, y en uso de las atribuciones dispuestas por el





PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación de los artículos 1° y 3° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD.**

Modifícanse los artículos 1° y 3° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD, conforme a los textos siguientes:

**"Artículo 1°.- Reconocimiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Salud según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.**

Reconocer a la Comisión Intergubernamental del Sector Salud, encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como desarrollar otros temas de interés sectorial, que acuerden desarrollar las partes involucradas en el proceso de descentralización, en mérito a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

Dicha Comisión estará integrada por representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales la presidirá; representantes de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, incluida la representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima; conforme se detalla en el Anexo adjunto".

**"Artículo 3°.- Actuación de la Comisión Intergubernamental y de la Secretaría de Descentralización**

La Comisión Intergubernamental, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, actuará acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y lo señalado en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales en lo que corresponda; formularán un plan de trabajo que incluya las tareas, responsabilidades y cronogramas, debiendo producir por lo menos los siguientes entregables: situación del ejercicio compartido (funciones transferidas), esquema de gestión descentralizada, identificación de servicios públicos y costos asociados.

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, actuará de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y el marco normativo vigente".

**Artículo 2°.- Vigencia de los artículos 2° y 4° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD**

Mantienen vigencia los artículos 2° y 4° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"*

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

### Artículo 3º.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web [www.descentralizacion.gob.pe](http://www.descentralizacion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**EDUARDO CRUZADO SILVERII**

Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros

**PERÚ****Presidencia  
del Consejo de Ministros****Secretaría  
General****Secretaría de  
Descentralización***"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"**"Año de la consolidación del Mar de Grau"***ANEXO****RELACION DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNO REGIONALES ANTE LA  
COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR SALUD, CONFORMADA EN EL MARCO DEL  
DECRETO SUPREMO N° 047-2009-PCM**

<b>CONFORMACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR SALUD</b>	<b>CARGO</b>
<b>a. POR EL MINISTERIO DE SALUD:</b>	
• Ministro (a) de Salud.	Presidente
• Director (a) General de la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Prestaciones de Salud.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Aseguramiento en Salud.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.	Miembro
• Director (a) General de la Oficina General de Articulación y Coordinación.	Secretaría Técnica
• Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Miembro
• Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos.	Miembro
• Director (a) General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.	Miembro
• Director (a) General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.	Miembro
• Director (a) General de la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud.	Miembro
• Director (a) General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.	Miembro
• Director (a) General de la Dirección de Salud en Lima Metropolitana.	Miembro
• Coordinador (a) Nacional de Inversiones en Salud.	Miembro
• Director (a) General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.	Miembro
• Jefe (a) del Instituto Nacional de Salud.	Miembro
• Jefe (a) Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Miembro
• Jefe (a) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.	Miembro
• Jefe (a) del Seguro Integral de Salud.	Miembro
• Superintendente (a) de la Superintendencia Nacional de Salud.	Miembro
<b>b. POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES</b>	
• La autoridad sanitaria regional de cada Gobierno Regional.	Miembro
• Presidente (a) de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.	Miembro
• El (la) Alcalde (sa) de la Municipalidad Metropolitana de Lima	Miembro
• Un (a) representante de la Asociación de Municipalidades del Perú AMPE).	Miembro
• Un (a) Representante de la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE).	Miembro